ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 053
(18 DE AGOSTO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES DE LOS PROGRAMAS ARTICULADOS EN CICLOS PROPEDÉUTICOS DE TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES, TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA Y CONTADURÍA PÚBLICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, en especial las previstas en el artículo 34 del Estatuto General; y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 30 de 1992 declara en el artículo 1 que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional" y además expresa en el artículo 5 que "La Educación Superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso".

Que, el Capítulo VI de la Ley 30 de 1992 que trata de la autonomía de las instituciones de educación superior en su artículo 28 indica que "...reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que, la Ley 2294 de 2023 expidió el Plan Nacional De Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y estableció como una de las metas la ampliación de cobertura en educación superior al pasar de 53,9 en 2021, a 62 % al final del cuatrienio.

Que, el Decreto 1330 de 2019 sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.

Que, el Decreto 0529 de 2024 modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación.

Que, a través de la Resolución No. 017088 del 11 de agosto de 2025 el Ministerio de Educación Nacional ratificó la reforma estatutaria conducente al cambio de carácter académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – Humberto Velásquez

García, con domicilio en Ciénaga - Magdalena, que pasa de ser Institución Técnica Profesional a Institución Universitaria, autorizando el consecuente cambio de denominación institucional a Institución Universitaria del Caribe.

Que, la Institución Universitaria del Caribe fue creada como establecimiento público del orden departamental, que ofrece programas de pregrado y posgrado en las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente; concebida desde una visión global con impacto a los grupos de valor, en el entorno local, regional y nacional; comprometida con la formación integral de los estudiantes, desde el desarrollo de una educación innovadora, investigativa y humanista, cimentada en la autonomía, responsabilidad social, inclusión e identidad de las personas y sus territorios.

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 035 del 31 de agosto de 2021 autorizó la creación del Programa Técnica Profesional en Procesos Contables articulado en ciclos propedéuticos con la Tecnología en Gestión Contable y Financiera y Contaduría Pública.

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 025 del 31 de agosto de 2021 autorizó la creación del Programa Tecnología en Gestión Contable y Financiera articulado en ciclos propedéuticos con la Técnica Profesional en Procesos Contables y Contaduría Pública.

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 026 del 31 de agosto de 2021 autorizó la creación del Programa de Contaduría Pública articulado en ciclos propedéuticos con la Técnica Profesional en Procesos Contables y la Tecnología en Gestión Contable y Financiera.

Que, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 010075 de 2023 otorgó el registro calificado por el término de 7 años al Programa Técnica Profesional en Procesos Contables, articulado en ciclos propedéuticos con los de Tecnología en Gestión Contable y Financiera y el de Contaduría Pública para ser ofertado en la modalidad presencial en el municipio de Ciénaga.

Que, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 010076 de 2023 otorgó el registro calificado por el término de 7 años al Programa Tecnología en Gestión Contable y Financiera, articulado en ciclos propedéuticos con los de Contaduría Pública, y el de Técnica Profesional en Procesos Contables para ser ofertado en la modalidad presencial en el municipio de Ciénaga.

Que, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 010077 de 2023 otorgó el registro calificado por el término de 7 años al Programa de Contaduría Pública, articulado en ciclos propedéuticos con los de Técnica Profesional en Procesos Contables, y el de Tecnología en Gestión Contable y Financiera para ser ofertado en la modalidad presencial en el municipio de Ciénaga.

Que, el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 020 del 24 de junio de 2024 aprobó la modificación transitoria de lugar de desarrollo del Programa Técnica Profesional en Procesos Contables articulado en ciclos propedéuticos con la Tecnología en Gestión Contable y Financiera y Contaduría Pública, incluyendo los municipios de Aracataca y Zona Bananera en el departamento del Magdalena.

Que, el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 021 del 24 de junio de 2024 aprobó la modificación transitoria de lugar de desarrollo del Programa Tecnología en Gestión Contable y Financiera articulado en ciclos propedéuticos con la Técnica Profesional en Procesos Contables y Contaduría Pública, incluyendo los municipios de Aracataca y Zona Bananera en el departamento del Magdalena.

Que, el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 019 del 24 de junio de 2024 aprobó la modificación transitoria de lugar de desarrollo del Programa de Contaduría Pública articulado en ciclos propedéuticos con la Técnica Profesional en Procesos Contables y la Tecnología en Gestión Contable y Financiera, incluyendo los municipios de Aracataca y Zona Bananera en el departamento del Magdalena

Que, el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 013 del 07 de julio de 2025 aprobó las modificaciones de los programas articulados en ciclos propedéuticos de Técnica Profesional en Procesos Contables, Tecnología en Gestión Contable y Financiera y Contaduría Pública, incluyendo transitoriamente lugares de desarrollo correspondientes a los municipios de Santa Cruz de Mompox, Bolívar y El Banco, Magdalena y, adicionando la modalidad a distancia con centro tutorial en el municipio de Aracataca, Magdalena.

Que, la Institución Universitaria del Caribe en articulación con el Ministerio de Educación Nacional adelantan acciones para promover y facilitar el acceso a la educación superior pública para los jóvenes de la región Caribe, mediante la implementación de la estrategia "Educación Superior en tu Colegio".

Que, el Decreto 0529 de 2024 establece "A los programas académicos en las modalidades a distancia y virtual no se les identificará lugar de desarrollo, sin embargo, los programas en la modalidad a distancia deberán reportar el (los) municipio(s), distrito(s), área(s) no municipalizada(s) y/o territorio(s) indígena(s) donde se ubican los centros de atención tutorial, entendidos estos como los espacios en .los que se llevan a cabo actividades académicas de acompañamiento directo al estudiante (...)"

Que, de conformidad con lo estipulado por la Contaduría General de la Nación los siguientes municipios presentan la categoría que se relacionan a continuación para la vigencia 2025.

No.	Código CGN	Municipio	Departamento	Categoría
1.	216623466	Montelíbano	Córdoba	5
2.	215547555	Plato	Magdalena	6
3.	218847288	Fundación	Magdalena	6
4.	215847258	El Piñón	Magdalena	6
5.	218013780	Talaigua Nuevo	Bolívar	6
6.	211847318	Guamal	Magdalena	6
7.	213047030	Algarrobo	Magdalena	6
8.	217413074	Barranco de Loba	Bolívar	6
9.	210270702	San Juan de Betulia	Sucre	6
10.	210023500	Moñitos	Córdoba	6
11.	216713667	San Martín de Loba	Bolívar	6

Que, los siguientes escenarios educativos cuentan con las condiciones de calidad como centros tutoriales por cada uno de los municipios que se relaciona a continuación:

No.	Municipio	Departamento	Centro Tutorial
1.	Montelíbano	Córdoba	Centro de Recursos Educativos Municipales - CREM
2.	Plato	Magdalena	Campus Universitario Subregional de la Gobernación del Magdalena
3.	Fundación	Magdalena	Institución Educativa Departamental John F. Kennedy
4.	El Piñón	Magdalena	Institución Educativa Departamental Agrícola
5.	Talaigua Nuevo	Bolívar	Institución Educativa de Talaigua Nuevo
6.	Guamal	Magdalena	Institución Educativa Departamental Bienvenido Rodríguez
7.	Algarrobo	Magdalena	Institución Educativa Departamental Rafael Núñez
8.	Barranco de Loba	Bolívar	Institución Educativa Técnica Agropecuaria Julio Román Faciolince
9.	San Juan de Betulia	Sucre	Institución Educativa San Juan Bautista
10.	Moñitos	Córdoba	Institución Educativa Obdulio Mayo Scarpeta
11.	San Martín de Loba	Bolívar	Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Minera -INETAM-

Que, la adición de la modalidad a distancia para el Programa Técnica Profesional en Procesos Contables, articulado en ciclos propedéuticos con la Tecnología en Gestión Contable y Financiera y Contaduría Pública, en los municipios antes relacionados, responde a la necesidad de ampliar la cobertura y garantizar el acceso y permanencia en la educación superior pública, atendiendo las condiciones territoriales, socioeconómicas y de movilidad de dichos municipios, mediante una modalidad flexible y pertinente, en concordancia con la normatividad vigente y las políticas nacionales de educación superior.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto General de la Institución Universitaria del Caribe, corresponde al Consejo Académico "(...) c. Estudiar y aprobar las renovaciones o modificaciones de programas académicos, de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación de la modalidad de programas, adicionando la modalidad a distancia para los programas articulados en ciclos

propedéuticos Técnica Profesional en Procesos Contables, Tecnología en Gestión Contable y Financiera y Contaduría Pública en los siguientes municipios:

No.	Código CGN	Municipio	Departamento	Categoría
1.	216623466	Montelíbano	Córdoba	5
2.	215547555	Plato	Magdalena	6
3.	218847288	Fundación	Magdalena	6
4.	215847258	El Piñón	Magdalena	6
5.	218013780	Talaigua Nuevo	Bolívar	6
6.	211847318	Guamal	Magdalena	6
7.	213047030	Algarrobo	Magdalena	6
8.	217413074	Barranco de Loba	Bolívar	6
9.	210270702	San Juan de Betulia	Sucre	6
10.	210023500	Moñitos	Córdoba	6
11.	216713667	San Martín de Loba	Bolívar	6

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Centros de Atención Tutorial de los programas articulados en ciclos propedéuticos Técnica Profesional en Procesos Contables, Tecnología en Gestión Contable y Financiera y Contaduría Pública en la modalidad a distancia serán los siguientes por cada municipio:

No.	Municipio	Departamento	Centro Tutorial
1.	Montelíbano	Córdoba	Centro de Recursos Educativos Municipales - CREM
2.	Plato	Magdalena	Campus Universitario Subregional de la Gobernación del Magdalena
3.	Fundación	Magdalena	Institución Educativa Departamental John F. Kennedy
4.	El Piñón	Magdalena	Institución Educativa Departamental Agrícola
5.	Talaigua Nuevo	Bolívar	Institución Educativa de Talaigua Nuevo
6.	Guamal	Magdalena	Institución Educativa Departamental Bienvenido Rodríguez
7.	Algarrobo	Magdalena	Institución Educativa Departamental Rafael Núñez
8.	Barranco de Loba	Bolívar	Institución Educativa Técnica Agropecuaria Julio Román Faciolince
9.	San Juan de Betulia	Sucre	Institución Educativa San Juan Bautista
10.	Moñitos	Córdoba	Institución Educativa Obdulio Mayo Scarpeta
11.	San Martín de Loba	Bolívar	Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Minera -INETAM-

ARTÍCULO TERCERO: El número de cupos aprobados para primer ingreso es de 120 estudiantes para cada uno de los municipios relacionados en el artículo primero del presente acuerdo en el marco de la aprobación de la modificación de la modalidad a distancia con centro de atención tutorial para los programas articulados en ciclos propedéuticos Técnica Profesional en Procesos Contables, Tecnología en Gestión Contable y Financiera y Contaduría Pública.

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar la presentación del trámite de modificación de la modalidad de programas, adicionando la modalidad a distancia para los programas articulados en ciclos propedéuticos Técnica Profesional en Procesos Contables, Tecnología en Gestión Contable y Financiera y Contaduría Pública a través de la herramienta tecnológica o mecanismo que dispone el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.

LEONARDO FABIO PÉREZ SUESCÚN
Rector

JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE